CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1190**

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 09 nov. 2026

Objeto: APOYAR EL COMPONENTE TÉCNICO DE LA REGIONAL PÁRAMO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO TEJIENDO VIDA COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE

Solicitante: Gestión de las Áreas Protegidas y ecosistemas estratégicos

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320102 - 2.003.2.07.02.002.09 - 2	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso de la Nacion**-Destinación Específica R.B. Contribución del sector eléctrico	9.265.736,00
	TOTAL CERTIFICADO	9.265.736,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

Elaboró: MLOPEZ

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE
RESUMEN FICHA BPIAC

Plan de Acción: Plan de Acción 2024 - 2027

Línea Estratégica: Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad

Programa: Gestión Integral de la Biodiversidad ZR-A12

Problema del Programa: riesgo de permanencia de los bosques, los servicios ecosistémicos y la biodiversidad en la jurisdicción Cornare.

Objetivo del Programa: fortalecer los mecanismos para la gestión de la biodiversidad en la región Cornare, mediante la consolidación de las Áreas Protegidas y los ecosistemas estratégicos, la gobernanza forestal, el pago por servicios ambientales comunitarios PSA con metodología BanCO2; que permitan la protección y cuidado de los recursos naturales.

Proyecto PAC: Gestión de las Áreas Protegidas y ecosistemas estratégicos (MEGA)
PGAR – E4

Actividad PAC: Implementación de los Plan de Manejo de las áreas protegidas - IMG 12 ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13 – Acción por el clima

Objetivo: Gestionar de forma adecuada las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos

Indicador: Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución

Entidad u Organización que propone: Cornare

Municipio donde se ejecuta: Región Cornare

Consecutivo PAC: 2.3.2.1.2

Presupuesto:

Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

APOYAR EL COMPONENTE TÉCNICO DE LA REGIONAL PÁRAMO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO TEJIENDO VIDA COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
ALBEIRO DE JESÚS LOPERA HENAO	Oficina Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos	Octubre 2026

Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo			
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, ubica como uno de los cinco ejes de transformación el “ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental”. La línea de “justicia ambiental y gobernanza inclusiva” enmarca diferentes estrategias y acciones, situando de manera específica la “destinación de los recursos para la financiación de proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible” de acuerdo con los planes o instrumentos de manejo ambiental de las áreas protegidas o ecosistemas estratégicos.

Las áreas protegidas constituyen una estrategia desde el ordenamiento territorial para el mantenimiento y la conservación de bienes y servicios ambientales, tales como el paisaje, el aire, el agua, la mitigación al cambio climático, el refugio de flora y fauna y el ecoturismo, los cuales atienden la demanda creciente de la población, las empresas y las organizaciones que dependen de estos para su desarrollo y bienestar. La declaratoria del área protegida ha involucrado cambios en las dinámicas y formas de habitar el territorio para las comunidades, por lo que suelen generarse conflictos socioambientales asociados a las restricciones de usos definidos en la zonificación y la reglamentación. Cornare, desde sus inicios, ha desarrollado metodologías participativas, entre las que se destacan los Programas de Intercambio de Servicios -PRISER y los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental- PROCEDA, mediante los cuales las organizaciones no gubernamentales-ONG presentan iniciativas para ejecutar acciones orientadas al mejoramiento, la recuperación y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente en su área de influencia.

Otro ejercicio participativo que realiza la corporación está relacionado con la formulación del presupuesto anual, el cual, a través de audiencias públicas con las comunidades, pone a consideración la proyección de ingresos y gastos para cada vigencia. El Presupuesto Participativo responde a un proceso mediante el cual las comunidades, a través de la consulta y diálogo, elaboran proyectos enmarcados en sus necesidades para acceder a los recursos disponibles. Lo anterior representa un refuerzo en la construcción de metodologías participativas para la implementación de los planes de manejo de las 21

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

áreas protegidas que suman 195.337,88 hectáreas en la jurisdicción de Cornare. Es así como en el año 2021 se realizó la primera versión del proceso de Presupuesto Participativo con el propósito de implementar los planes de manejo de las veintiún (21) áreas protegidas públicas de esta Corporación Ambiental, logrando la siembra de más de 33.000 árboles nativos destinados a procesos de reforestación. Para el 2023, con el segundo concurso, se logró la restauración de aproximadamente 31,8 hectáreas. Los resultados fueron positivos tanto para la conservación como para la mejora en las condiciones de vida de las comunidades, al propiciar la diversificación en las fuentes de ingreso de las familias mediante alternativas sostenibles.

Para el año 2021 se desarrolló el primer proceso de presupuesto participativo; en 2022 el segundo; y en 2024, el tercer proceso, el cual fue denominado por las comunidades como “Tejiendo Vida”, ante la necesidad de contar con un nombre que reflejara el trabajo articulado por la conservación. Este proceso se ejecutó con éxito, obteniendo resultados destacados, como la formulación y ejecución de 33 iniciativas comunitarias en 16 de las 21 áreas protegidas, así como la suscripción de 5 acuerdos de restauración. En el 2025 se llevó a cabo la convocatoria, acompañamiento a la formulación, evaluación, selección y ejecución de los 30 proyectos ganadores de la cuarta versión del proceso.

Con esta estrategia, se evidencia que los procesos de participación comunitaria aportan de manera integral a la protección del territorio, reconociendo que quienes habitan las Áreas Protegidas son los principales encargados de su conservación y que, a través de estos procesos, pueden gestarse oportunidades y beneficios orientados a la implementación de los planes de manejo, garantizando así la sostenibilidad de las áreas protegidas y reafirmando la necesidad de dar continuidad e incorporar acciones de mejora por parte de la autoridad ambiental y las comunidades.

Frente a la necesidad de dar continuidad al proceso, mediante el cual se han ejecutado 112 proyectos comunitarios en las categorías de turismo de naturaleza y/o turismo científico, reciclaje y usos alternativos, proyectos agroecológicos, incentivo para la restauración, compostaje, bioconstrucción, conservación de especies amenazadas y rescate de saberes ancestrales. En el 2026 se busca desarrollar el quinto concurso para dar continuidad al proceso y aportar de manera integral a la implementación de los planes de manejo.

1.1 Forma de satisfacer la necesidad:

La necesidad descrita se satisface con el fortalecimiento de la Oficina de Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos, mediante la contratación por prestación de servicios profesionales de personas naturales que tengan conocimiento y experticia que cumplan con los requisitos y experiencia requeridos para desarrollar el objeto contractual del presente proceso y por el término estrictamente indispensable.

En el marco del proceso participativo Tejiendo Vida, se hace necesaria la contratación de un de un tecnólogo agropecuario, que acompañe la ejecución de proyectos comunitarios y permita reconocer a través de las visitas técnicas de campo, las particularidades y necesidades de las comunidades para que con base en estas se oriente el seguimiento a las iniciativas de las Juntas de Acción Comunal, ONGS y Acueductos Veredales o Multiveredales, enfocadas a la implementación de los planes de manejo de las Áreas Protegidas de la jurisdicción de Cornare, potencializando las herramientas para habitar en armonía el territorio, que se presenten en la Región Paramo.

De la misma manera, se realizará el acompañamiento a la fase de convocatoria y formulación de proyectos, con el propósito de dar inicio, durante el segundo semestre del año 2026, a la quinta versión del proceso participativo. Propiciar la participación de las comunidades es en esencia uno de los objetivos del proceso, para ello es necesario el

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

acompañamiento socio comunitario por un tecnólogo con experiencia en el trabajo con comunidades rurales y conocimiento técnico en el área.

Se usa esta causal de contratación, debido a las características de la necesidad, descritas en el presente documento. Al respecto es importante resaltar que actualmente en la planta de cargos de la entidad, no se cuenta con servidores públicos con la disponibilidad de tiempo necesaria para el ejercicio de las actividades requeridas. Para tal efecto, se pretende un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de acuerdo con el literal h), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, concordante con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, es necesario tener en cuenta que el contratista goza de autonomía e independencia desde el punto de vista técnico para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, existiendo entre contratista y contratante una relación de coordinación de actividades. La celebración del contrato de prestación de servicios no opera para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública.

1.2 Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Corporativo y está inscrito en el programa Gestión Integral de la Biodiversidad: 2.3.2.1.2

LÍNEA ESTRATÉGICA 2	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y LA BIODIVERSIDAD
PROGRAMA 3	GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD
PROYECTO PLAN DE ACCIÓN 2	GESTIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS
OBJETIVO 1	GESTIONAR DE FORMA ADECUADA LA BIODIVERSIDAD, EL RECURSO FORESTAL Y GENERAR ESTRATÉGICAS PARA LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILEGAL Y LA DEFORESTACIÓN
ACTIVIDAD 2	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLAN DE MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
80111600	Servicios de personal temporal

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Para el análisis del sector se ha diligenciado el FGJ-160_1 Modelo análisis del sector prestación de servicios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: "APOYAR EL COMPONENTE TECNICO DE LA REGIONAL PÁRAMO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO TEJIENDO VIDA COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE"

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1	Apoyar la ejecución de la propuesta metodológica planteada para los espacios formativos sobre formulación de proyectos comunitarios de la regional PÁRAMO.
2	Apoyar el acompañamiento constante a las organizaciones comunitarias durante la fase de formulación, revisión preliminar de proyectos y atención a inquietudes.
3	Apoyar la logística para el evento de reconocimiento de los proyectos ganadores.
4	Desarrollar las labores de apoyo al equipo técnico y profesional del proceso en las labores que se requieran.

Parágrafo: El contratista se compromete durante la vigencia del contrato a:

- Mantenerse afiliado a los sistemas se seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Para el cumplimiento de sus actividades el contratista deberá tener en cuenta los términos, formatos y directrices del Sistema de Gestión de Cornare y CONNECTOR.
- Proporcionar las herramientas y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
- Los equipos tecnológicos utilizados por el contratista para el cumplimiento de sus actividades deberán contar con software debidamente legalizado.
- La información generada durante la ejecución del contrato deberá ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato, una vez finalice el plazo de ejecución de este, entendiéndose que ella pertenece a CORNARE.
- El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información en el en el desarrollo de las actividades del contrato.

3.1. DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato no es necesario contar con permisos, licencias, autorizaciones o diseños previos

3.2. Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 consagra los contratos de prestación de servicios y los define así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

“En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”

De la cual se colige como limitante que para estos contratos que no pueden celebrarse con personas naturales, cuando las actividades a contratar puedan ser realizadas por el personal de planta.

Por su parte el Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1 estableció una excepción a esa limitante:

“*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán*.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.”

En el mismo sentido de esa norma, se ha pronunciado el Consejo de Estado para establecer los criterios y casos en los cuales es procedente el contrato de prestación de servicios, sin que se configure una relación laboral o la creación de una nómina paralela en la Entidad contratante. En el fallo del 19 de marzo de 1999, dicho organismo judicial de cierre se pronunció en los siguientes términos:

“*En el aparte transcrito la norma (artículo 32 de la Ley 80 de 1993) señala el propósito de dicho vínculo contractual cual es el de que se ejecuten actos que tengan conexión con la actividad que cumple la entidad administrativa; además que dicha relación jurídica se establezca con personas naturales, bien sea cuando lo contratado no pueda realizarse con personal de planta, lo que a juicio de la Sala acontece, por ejemplo, cuando el número de empleados no sea suficiente para ello; bien sea cuando la actividad por desarrollarse requiera de conocimientos especializados*”.

Con todo, se entiende que procede el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en una Entidad Estatal, cuando no existe personal de planta, y que esa inexistencia puede ser entendida en los siguientes casos, que se encuadran en las siguientes casos entre otras, las cuales están acorde con la situación actual de Cornare, Regional páramo: i) Cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen servidores que puedan desarrollar las tareas para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio; ii) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio; iii) Cuando el personal de planta que existe no es suficiente frente al cúmulo de las tareas que se requiere llevar a cabo; iv) Criterio de excepcionalidad: si la tarea acordada corresponde a una actividad nueva que no puede ser desarrollada por el personal de planta, o se requieren conocimientos especializados, o de manera transitoria resulta necesario redistribuir funciones por la excesiva carga laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

De tal forma que el objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Normativa que debe concordarse con el numeral 3º del Artículo 32, de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2º, Ordinal 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos ya citados del Decreto 1082 de 2015.

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., prescribe lo siguiente:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*."

4. PLAZO

El contrato tiene un plazo de dos (2) meses contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, previa legalización del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($9.265.736),** que serán cancelados de manera mensual o por fracción de mes, por el valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.632.868).**

5.1 FORMA DE PAGO: CORNARE cancelará de manera mensual o fracción de mes, los honorarios del contratista, para lo cual este deberá presentar el informe mensual de las actividades realizadas, que serán acompañadas por la factura y/o documento equivalente, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y copia del RUT, así como el respectivo pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Cornare realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente.

Parágrafo: para el pago de la primera cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, el contratista deberá presentar el certificado de haber realizado el curso virtual de integridad, dispuesto en el enlace https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al contrato.
c) El supervisor deberá aprobar en el Secop ii ITEM 7 Plan de pagos, las facturas o cuentas de cobro cargadas por el contratista.

6.1. DEL CONTRATISTA

a) Atender las recomendaciones de Cornare.
b) Presentar informes mensuales.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

c) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) Realizar las actividades descritas en el anexo 1 referenciado en el numeral 3.2 del presente estudio previo.
e) Para el cumplimiento de sus actividades el contratista deberá tener en cuenta los términos, formatos y directrices del Sistema de Gestión de Cornare y CONNECTOR.
f) Proporcionar las herramientas y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
g) Los equipos tecnológicos utilizados por el contratista para el cumplimiento de sus actividades deberán contar con software debidamente legalizado.
h) La información generada durante la ejecución del contrato deberá ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato, una vez finalice el plazo de ejecución de este, entendiéndose que ella pertenece a CORNARE.
i) El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información en el desarrollo de las actividades del contrato.
j) El contratista se compromete a realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción dispuesto en el enlace https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
k) El contratista deberá subir mes a mes a la plataforma SECOPII, la cuenta de cobro o su similar acompañado de copia del RUT, informe de actividades así como el respectivo pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será efectuada por el jefe de la Oficina de Gestión de la Biodiversidad, AP y SE, quien contará con el Subdirector de Recursos Naturales como coordinador de la supervisión.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO 2 NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estimó de acuerdo al lineamiento de Cornare (vigencia 2026), que correspondió al perfil de profesional, la experiencia del contratista y las actividades propias del contrato que se pretende ejecutar.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente con **Marlady Henao Alarcón,** toda vez que reúne la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, tal como se muestra en el documento análisis del sector.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES/PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES

Este control no aplica, ya que las actividades a desarrollar no están mencionadas dentro del alcance definido para la aplicación del F-SG-56 “identificación de aspectos e impactos_ambientales_peligros y riesgos ocupacionales”

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR, LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: “No obligatoriedad de garantías. En la Contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.5.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios o documentos previos”.

Para el contrato que se pretende celebrar, se considera que no es necesario contar con cualquiera de las garantías que prevén las normas de contratación. Tratándose además de un contrato de prestación de servicios con persona natural, en el que en punto a la ejecución del contrato se busca cubrir el cumplimiento, los pagos están supeditados a la entrega del respectivo informe de actividades con las evidencias y autorización de pago por parte del supervisor.

Por lo tanto, se determinó que no es necesario constituir la garantía.

14. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el inciso primero del literal C, Expedido por Colombia Compra Eficiente, están excepcionados, las modalidades de contratación directa.

ALBEIRO DE JESÚS LOPERA HENAO
Jefe (E) Oficina Gestión de la Biodiversidad, Áreas protegidas y Servicios ecosistémicos

Revisó: yenifher Zapata Vargas/ Abogada
VB John Eduer Marín Morales

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	APOYAR EL COMPONENTE TÉCNICO DE LA REGIONAL PÁRAMO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO TEJIENDO VIDA COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA	OFICINA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ÁREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS — VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO $ 9.265.736

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**							**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**								**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**			
							IMPACTO				VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO	
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacionales	La no suscripción del contrato por parte del contratista	Que la corporación no satisfaga la necesidad del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	1	1	1	2,0	Cornare	Adelantar nuevo proceso de contratación	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Dependencia que adelantó el proceso contractual	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de la oportunidad en la atencion de las actividades	Que no se cumpla con el objeto propuesto en las atencion de actividades del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	1	2	1	2,5	Contratista	Vigilancia y seguimiento del supervisor al cumplimiento de cada una de las actividades del contrato y/o la exigencia de garantía de cumplimiento	1	1	1	2,0	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual	Supervisor del contrato	Una vez se identifique el incumpliendo	Una vez se identifique el incumpliendo	mediante la supervisón	Con la verificación del informe de actividades presentado por el contratista

OBJETO DEL CONTRATO: "APOYAR EL COMPONENTE TÉCNICO DE LA REGIONAL PÁRAMO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO TEJIENDO VIDA COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE"

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	FECHA DILIGENCIAMIENTO: Octubre 2026

DEPENDENCIA:	Oficina Gestión de la Biodiversidad, ÁP y SE	**VALOR INICIAL ESTIMADO:**	**$ *9.265.736***

PERSPECTIVA	DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS
ACTIVIDADES A DESARROLLAR:	Realizar las actividades descritas en el numeral 3.2, referenciado en los estudios previos
VALOR, FORMA DE PAGOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO:	El valor del contrato es de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS *($9.265.736),*** que serán cancelados de manera mensual o por fracción de mes por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS *($ 4.632.868)* FORMA DE PAGO:** CORNARE cancelará de manera mensual los honorarios del contratista, para lo cual este deberá presentar el informe mensual de las actividades realizadas, que serán acompañadas por la factura y/o documento equivalente, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y copia del RUT, así como el respectivo pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Cornare realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente. **Parágrafo**: para el pago de la primera cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, el contratista deberá presentar el certificado de haber realizado el curso virtual de integridad, dispuesto en el enlace *https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*
PLAZO:	El contrato tiene un plazo de dos (2) meses, contado a partir

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

	del inicio de ejecución en la plataforma Secop II.
SUSTENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:	Se contrata directamente con **MARLADY HENAO ALARCÓN**, toda vez que reúne la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, tal como se evidencia en el documento análisis del sector, lo anterior lo acredita con los certificados anexos.
CORNARE PARA SATISFACER LA NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERE CONTRATAR CON UNA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON TARJETA PROFESIONAL?	Requiere contratar los servicios de una persona natural, tecnólogo agropecuaria, con tarjeta profesional
¿QUÉ EXPERIENCIA SE REQUIERE PARA DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO?	Es necesario que la persona acredite experiencia de 6 meses, relacionada con el objeto del contrato

_____

ALBEIRO DE JESÚS LOPERA HENAO
Jefe (E) Oficina Gestión de la Biodiversidad, Áreas protegidas y Servicios ecosistémicos

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

EL HOMBRE POR NATURALEZA
Cornare
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

Cornare, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con el tecnóloga Agropecuaria **MARLADY HENAO ALARCON** con el siguiente objeto**: APOYAR EL COMPONENTE TECNICO DE LA REGIONAL PÁRAMO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO TEJIENDO VIDA COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE**, con un plazo de 2 meses. Por lo tanto,

CERTIFICA

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario - Antioquia, el día 29 de octubre del año 2026

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 artículo 3 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; modificado por el Decreto 2209 de 1998.

JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Director General **Cornare**.

Revisó: Yenifher Zapata Vargas

VB John Eduer Marín Morales

Vigencia desde:
10-jun-2026

F-GJ-59/V.10

Certificado de Control y Firmas Digitales

Documento: 59944_59944_59944_F-GJ-59_Certificacion_del_Director_General_V.10_[illegible].pdf

Hash SHA-256 Original: 245ea6e22628c30def54adfda8c59fef0851d59b2e2c5bc17557f58a29660be6

Escanea para verificar

Fecha de Carga: 13/11/2026 07:23:33

TRAZABILIDAD INSTITUCIONAL (PROYECCION Y VISTO BUENO)

Proyectó: YENIFHER SORALLY ZAPATA VARGAS

Revisión directa sin circuito de vistos buenos previos.

Firmante: OLADIER RAMIREZ GOMEZ

Cédula/ID: 70906973

Correo: oramirez@cornare.gov.co

Fecha: 13/11/2026 07:23:33

IP: API-Direct



AVISO LEGAL: La falsificación de documento público en Colombia es un delito contra la fe pública, tipificado en el Código Penal (Ley 599 de 2000), Artículo 287, que castiga a quien altere o cree documentos falsos capaces de servir como prueba. Las penas oscilan entre 48 y 108 meses de prisión para particulares, y aumentan de 64 a 144 meses para servidores públicos.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

La Corporación suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con la Tecnóloga Agropecuaria MARLADY HENAO ALARCÓN, con el siguiente objeto**:** "**APOYAR EL COMPONENTE TECNICO DE LA REGIONAL PÁRAMO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO TEJIENDO VIDA COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE**"

La futura contratista acredito idoneidad de acuerdo con el título en Tecnóloga Agropecuaria de 2009, Universidad Católica de Oriente.

Su experiencia la acredita de acuerdo a los certificados presentados.

Todos los documentos antes mencionados hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4, artículo 2 de la

Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario - Antioquia, el día 29 de octubre del año 2026

MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

Revisó: Yenifher Zapata Vargas

VB John Eduer Marín Morales

Vigencia desde:
10-jun-2026

F-GJ-144/V.7

El Santuario, octubre de 2026

Doctor
JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director General CORNARE

ASUNTO: Propuesta técnico - económica.

Cordial saludo.

Me permito allegar a usted para su consideración la siguiente propuesta para la contratación de un Tecnólogo agropecuario para la Oficina de Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos de CORNARE, bajo la modalidad de Prestación de servicios.

PERFIL PROFESIONAL: Tecnóloga Agropecuaria

OBJETO: "APOYAR EL COMPONENTE TÉCNICO DE LA REGIONAL PÁRAMO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO TEJIENDO VIDA COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE"

ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDADES
1	Apoyar la ejecución de la propuesta metodológica planteada para los espacios formativos sobre formulación de proyectos comunitarios de la regional PARAMO.
2	Apoyar el acompañamiento constante a las organizaciones comunitarias durante la fase de formulación, revisión preliminar de proyectos y atención a inquietudes.
3	Apoyar la logística para el evento de reconocimiento de los proyectos ganadores.
4	Apoyar a la oficina de Gestión de la Biodiversidad Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos en lo requerido frente a la actualización de los planes de manejo.
5	Desarrollar las labores de apoyo al equipo técnico y profesional del proceso en las labores que se requieran.

PLAZO: El contrato tiene un plazo de dos (2) meses contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, previa legalización del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

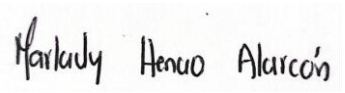
VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (**$9.265.736),** que serán cancelados de manera mensual o por fracción de mes, por el valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.632.868)**.

FORMA DE PAGO: Cornare cancelará de manera mensual los honorarios del contratista, para lo cual este deberá presentar el informe mensual de actividades realizadas, que será acompañada de factura y/o documento equivalente, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y copia del RUT, así como el respectivo o pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Cornare realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente.

Parágrafo: para el pago de la primera cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, el contratista deberá presentar el certificado de haber realizado el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, dispuesto en el enlace https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, soporte que deberá ser enviado a la Subdirección de Servicio al Cliente a los correos fceballos@cornare.gov.co y cobertura@cornare.gov.co.

Certifico que pertenezco al régimen: común ___ simple X___

Atentamente,



MARLADY HENAO ALARCÓN
CC: 1.047.966.791